

## JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	SANDRA PATRICIA QUIJANO MARTINEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y
	PROTECCIÓN S.A
RADICACIÓN	760013105-005-2022-00420-00

**SECRETARIA**: Acorde con lo ordenado en los fallos de primera, segunda instancia, se procede a realizar la liquidación de costas, según lo dispuesto en el artículo 366 del CGP, la cual quedará así:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a	\$1.160.000	
favor de la demandante <b>SANDRA PATRICIA</b>		
QUIJANO MARTINEZ y en contra de		
COLPENSIONES.		
Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a	\$1.160.000	
favor de la demandante <b>SANDRA PATRICIA</b>		
QUIJANO MARTINEZ y en contra de PORVENIR		
S.A		
Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a	\$1.160.000	
favor de la demandante <b>SANDRA PATRICIA</b>		
QUIJANO MARTINEZ y en contra de		
PROTECCIÓN S.A		
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a	\$1.160.000	
cargo de PORVENIR S.A y en favor de la		
demandante SANDRA PATRICIA QUIJANO		
MARTINEZ		
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a	\$1.160.000	
cargo de COLPENSIONES y en favor de la		
demandante SANDRA PATRICIA QUIJANO		
MARTINEZ		
Total Costas	\$5.800.000	

SON: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$5.800.000), a favor de la demandante SANDRA PATRICIA QUIJANO MARTINEZ.

Santiago de Cali, 19 de enero de 2024

Pasa al despacho del Señor Juez.

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

SFM

<u>SECRETARIA</u>. AL despacho del señor Juez, el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 19 de enero de 2024.

# JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria



## JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	SANDRA PATRICIA QUIJANO MARTINEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. y
	PORVENIR S.A
RADICACIÓN	760013105-005-2022-00042-00

#### AUTO INTERLOCUTORIO No. 121

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo dispuesto en la Sentencia 105 de septiembre 26 del 2023, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral que **confirmó** la sentencia No. 053 del 10 de marzo de 2023, se procederá cumplir lo dispuesto por el superior.

En cuanto a la liquidación de costas, una vez verificada las mismas, se evidencia que se ajustan a derecho, por lo que el despacho se dispone a aprobarlas, tal como lo prevé el artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante Sentencia 105 de septiembre 26 del 2023.

**SEGUNDO: APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

**TERCERO: ORDENAR** el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

**CUARTO: PUBLIQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020 y la Ley 2213 de 2022.



# **NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe11e4d5deb46d0e9d5924703e68264baee4c8aecc8d58cf12148e92f867ace3**Documento generado en 19/01/2024 10:40:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica